

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6980**    *REMOLINO BERRIES, S.L.U.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *FRUTAS REMOLINO, S.L.U.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que por Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2021 del Socio único de REMOLINO BERRIES, S.L.U. (Sociedad Absorbente), antes Frutas Bosques, S.L.U., se aprobó la fusión por absorción de FRUTAS REMOLINO, S.L.U. (Sociedad Absorbida) mediante la absorción por REMOLINO BERRIES, S.L.U. (Sociedad Absorbente) de FRUTAS REMOLINO, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

La fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, relativo a fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que la sociedad Absorbente es titular directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que la fusión proyectada conlleva la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes.

Así mismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Moguer, 18 de octubre de 2021.- El Administrador único de Remolino Berries, S.L.U., Adrianus Jan van Bergeijk.

ID: A210056464-1